

**Nombre del trámite o servicio:** Asesorías complementarias

**Clave:** CONALEP/DG/12

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio.</b> <b>Datos de contacto para consulta</b>	<p><b>Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos</b> Avenida Plutarco Elías Calles Núm. 13, Col. Club de Golf, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 01(777) 318 03 43; 318 03 87 y 312 55 08 Correo electrónico: opdmjgp@conalep.edu.mx <a href="#">Ver ubicación</a></p>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	<p>Planteles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos:</p> <p><b>Plantel Cuautla Domicilio:</b> Privada Lázaro Cárdenas 4-C Col. Eusebio Jauregui, Cuautla, Morelos, C.P. 62749 Teléfono: (735) 3534242 y 3534200 Ext. 114 Correo electrónico: nan.ocampo@mor.conalep.edu.mx</p> <p><b>Plantel Cuernavaca Domicilio:</b> Carretera México Acapulco km. 94 Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62070 Teléfono: (777) 3140928 y 3124581 Ext. 108 Correo electrónico: angelica.maria@mor.conalep.edu.mx</p> <p><b>Plantel Jiutepec Calera Chica Domicilio:</b> Exuberancia S/N, Colonia Esmeralda, Calera Chica, Jiutepec, Morelos, C.P. 62556 Teléfono: (777) 2438666 Correo electrónico: agarcia.adm@mor.conalep.edu.mx</p> <p><b>Plantel Temixco Domicilio:</b> Avenida Conalep No. 28 Col. Azteca, Temixco, Morelos, C.P. 62588. Teléfono: (777) 3251860 Correo electrónico: estela.talavera@mor.conalep.edu.mx</p> <p><b>Plantel Tepoztlán Domicilio:</b> Carretera Tepoztlán Yauatepec Km. 7.5 Col. Texio (Frente a las Minas de Tezontle) Tepoztlán Morelos, C.P. 62520 Teléfono: (739) 39 54647 Y 3954653 Ext. 2 Correo electrónico: acabrera.283@mor.conalep.edu</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos y Escolares del Plantel Cuautla Servidor Público Responsable: Subjefe técnico especialista</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos y Escolares del Plantel Cuernavaca Servidor Público Responsable: Subjefe técnico especialista</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Jefatura de Proyecto de Servicios Administrativos y Escolares del Plantel Jiutepec Calera Chica Servidor Público Responsable: Subjefe técnico especialista</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Jefatura de Proyecto de Servicios Escolares del Plantel Temixco. Servidor Público Responsable: Jefe de Proyecto de Servicios Escolares.</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Jefatura de Proyecto de Formación Técnica del Plantel Tepoztlán Servidor Público Responsable: Jefe de Proyecto de Formación Técnica.</p>
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	No existen otras sedes.
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	El alumno que no acredite un módulo después de cursarlo o recursarlo.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	De manera personal en los Planteles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	Planteles Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec y Temixco: De lunes a viernes de las 08:00 a las 18:00 horas, excepto días inhábiles según el calendario escolar. Plantel Tepoztlán: De lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, excepto días inhábiles según el calendario escolar.
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	Quince días hábiles.
<b>Vigencia</b>	Cinco días hábiles
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Afirmativa ficta

**Documentos que se requieren**

No.	Original	Copia	Adjunto
1	Comprobante de pago no tener adeudos de Cuotas Anteriores		1

**Costo y forma de determinar el monto:**

\$95.00 Asesorías Complementarias Intersemestrales  
\$375.00 Asesorías Complementarias Semestrales

**Área de pago:**

\* Se genera la ficha de pago en la siguiente liga: <http://www.conalepmorelos.edu.mx/sistemas/spce/> Llevar el comprobante de pago al área de caja en cada Plantel

**Observaciones Adicionales:**

Ninguna.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** Una vez concluida la Asesoría Complementaria el Prestador de Servicios Profesionales que imparta la misma deberá entregar la evaluación al área de servicios escolares y ésta a su vez dará a conocer al alumno el resultado.

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Reglamento Escolar para alumnos del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, aprobado el 27 de septiembre de 2018 por la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Título II, Capítulo VII, Arts. 70, 81 y 87 88 y Acuerdo "04/HJD CONALEP MOR/2ª SES ORD/05-JUN-2019", de fecha 05 de junio de 2019, mediante el cual la Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos aprueba la Tabla de Aportaciones Voluntarias y Cuotas por concepto de Trámites Administrativos destinadas a la Formación Profesional Técnica que imparte el Sistema Conalep para el Ciclo Escolar 2019-2020.*

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *Comisario Público: Lic. Carlos Armando Villalba Flores Tel. 01(777) 318 03 43 ext. 117. Calle Plutarco Elías Calles No. 13, Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos, C.P. 620330 Correo electrónico: carlos.villalba@morelos.gob.mx*

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.